



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N°032-2023-CM-MDS**

Sama, 28 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de abril de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Declarar el Reconocimiento como Árbol Patrimonial, el árbol de Olivo del Fundo La Vituña, con Registro N°001-AP-MDS según Ficha Técnica Definitiva, ubicado en el Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna, Carta N°009-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 19 de abril de 2023, Informe N°0126-2023-GDES/GM-MDS de fecha 19 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°081-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°016-2023-MDS/A de fecha 28 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

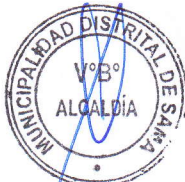
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, la "Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su "Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" (...) Numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR se aprueba la "Guía para el reconocimiento de Arboles Patrimoniales", donde se establece en el Acápite VI. Proceso de reconocimiento. 6.4.2 "La Municipalidad Provincial o Distrital, mediante Ordenanza Municipal, aprueba el reconocimiento del árbol patrimonial.

Que, con Carta N°009-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 19 de abril de 2023, el Especialista Ambiental, Ing. Braulio Gomez Caza, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que luego de haber analizado exhaustivamente y seguido en estricto rigor de la "Guía para el reconocimiento de Arboles Patrimoniales", presenta el Informe Técnico de Reconocimiento de Árbol Patrimonial, contenido en el Anexo I de su presente escrito.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, visto el Informe N°0126-2023-GDES/GM-MDS de fecha 19 de abril del 2023, de la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención a la Carta N°009-2023-BGC-UFA-GDES/MDS del Ing. Braulio Gomez Caza, solicita al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, señala que considerando los criterios establecidos en la "Guía para el reconocimiento de Árboles Patrimoniales" y los informes técnicos adjuntos, solicita se apruebe el reconocimiento del árbol patrimonial ubicado en el Fundo la Vituña - Sama, coordenadas UTM 19K 323347 y 80017775, mediante Ordenanza Municipal, toda vez que la sra. Margarita Ccori Nina, propietaria del Fundo en mención ha brindado las facilidades de acceso para la evaluación In Situ del estado fitosanitario y la elaboración de ficha técnica definitiva del árbol de olivo candidato, por personal técnico de SERFOR.

Que, es parte del presente expediente, la Carta N°2023-0001 de fecha 28 de marzo del 2023, de la sra. Margarita Ccori Nina, quien solicita al Sr. Gilbert Christian Riveros Arteaga, Administrador Técnico FFS-ATFFS- MOQUEGUA -TACNA, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR, la toma de medidas y reconocimiento de árbol patrimonial ubicado en el Fundo la Vituña, Sama, Tacna, ubicada en las coordenadas UTM 19K 323347; 80017775.

Que, mediante Oficio N°D000062-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA- TACNA de fecha 19 de abril del 2023, el Sr. Gilbert Christian Riveros Arteaga, Administrador Técnico FFS- ATFFS- MOQUEGUA - TACNA, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR, remite el Informe Técnico N° D00010-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA- TACNA-JCT, elaborado por el Sr. Jose Luis Celis Trujillo en su calidad de técnico forestal para los inventarios forestales de la ATFFS- Moquegua- Tacna- SERFOR, señala en su Informe Técnico en conclusión que el árbol candidato presentado por la Sra. Margarita Ccori Nina ha obtenido una puntuación final de 18 puntos, mayor a 13, por tanto, califica para continuar con el proceso de reconocimiento como árbol patrimonial; adjunta el Anexo 1 Ficha Técnica Definitiva del Árbol Patrimonial con registro N° 001-AP-MPS; cuyo nombre propio es: Olivo de la Vituña; nombre científico: Olea Europaea L; nombre del lugar: Fundo la Vituña Valle la Vituña a 11 kilómetros del Puente Boca del Rio; Pueblo o localidad: distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna; coordenadas UTM (WGS 84): 19K 323343E-8001757N 150 msnm; Diámetro a la altura del pecho: 132 cm; Circunferencia: 416 cm; Altura total: 4.78 m.; Diámetro de copa: 11.60x11.14m.; Característica física relevante: Árbol longevo que al momento de la evaluación se encontraba con inflorescencia y gran cantidad de frutos; Fecha de desarrollo: maduro; Edad atribuida: 359 años; Origen: Especie introducida para el cultivo en América. Originaria del mediterráneo; Usos: Sus frutos son comestibles, empleado para la producción de aceite de alto valor comercial. Se le atribuyen propiedades medicinales para tratar la hipertensión arterial y cardiopatías; Condición Fitosanitaria (raíces, cuello, tronco, ramas y follaje): Árbol sano.

Que, por medio del Informe N°081-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que conforme a lo expuesto y análisis precedentes y a la normativa vigente, emite opinión señalando que es viable, por acuerdo de concejo se Declare el reconocimiento como Árbol Patrimonial, el Árbol de Olivo del Fundo La Vituña, con Registro N°001-AP-MDS según Ficha Técnica Definitiva, ubicado en el distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna, mediante Ordenanza Municipal, el cual cumpliría con los criterios para ser considerado árbol patrimonial, de acuerdo al Oficio N°D000062-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA de fecha 19 de abril de 2023, del Sr. Gilbert Christian Riveros Arteaga, Administrador Técnico FFS-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y el Informe Técnico N°D00010-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JCT, elaborado por el Sr. Jose Luis Celis Trujillo en su calidad de técnico forestal para los inventarios forestales de la ATFFS – Moquegua –Tacna – SERFOR. Asimismo, sugiere elevar el presente expediente administrativo al Concejo Municipal, para su debate y aprobación, de corresponder.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de abril de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: Declarar el Reconocimiento como Árbol Patrimonial, el árbol de Olivo del Fundo La Vituña, con Registro N°001-AP-MDS según Ficha Técnica Definitiva que es parte de la presente Ordenanza, ubicado en el Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, con Memorando N°016-2023-MDS/A de fecha 28 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 27 de abril de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el Reconocimiento como Árbol Patrimonial, el árbol de Olivo del Fundo La Vituña, con Registro N°001-AP-MDS según Ficha Técnica Definitiva que es parte de la presente Ordenanza, ubicado en el Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 OSG

Archivo